



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069 DE 2015
(Febrero 3)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS,
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUINICIPAL DE CAJICÁ**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909
DE 2004 Y DECRETO-LEY 1567 DE 1998**

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 34 del Decreto Ley 1567 de 1998 y 125 del Decreto 1572 de 1998, se determina que el jefe de la entidad adoptará anualmente el Plan de Incentivos Institucionales y señalará en el los incentivos que se ofrecerán al mejor empleado de carrea de la entidad y de cada nivel jerárquico, a los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción del nivel directivo.
2. Que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.
3. Que la Secretaría General a través del Área de Talento Humano formuló el Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2015, con su respectivo cronograma de actividades.
4. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Plan de bienestar e Incentivos establecido en el área de Talento Humano, con el código AP-GTH-PC-006, establecido en el área de Talento Humano el cual se ha ejecutado a conformidad.
5. Que mediante Resolución No.422 de 2012, se creó el Comité de estímulos e incentivos y se definieron sus funciones para el periodo comprendido entre 2012-2015 y posteriormente mediante Resolución No.187 de 2013, se modificó el comité de estímulos e incentivos y se definen sus funciones para el periodo comprendido entre 2013-2015.
6. Que la Administración Municipal dentro de su presupuesto, cuenta con el Rubro "Gastos de Bienestar Social" por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000.00).

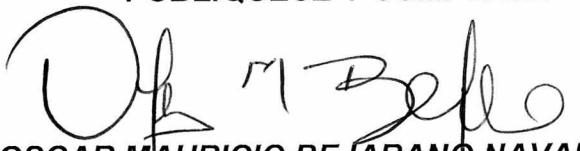
En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, al que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá



Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), S. General
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General
Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Merizalde, Asesor Externo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 069 de febrero 3 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 069 de febrero 3 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.